



PRORROGA EMERGENCIA
SANITARIA COMUNAL POR BROTE
Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS
COVID-19 Y MEDIDAS
ADMINISTRATIVAS Y DE
PERSONAL QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.050 /

QUILLÓN, Marzo 17 de 2021.-

1. Instrucción verbal del Alcalde (S);
2. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
3. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
4. Decreto Supremo N°104 de fecha 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
5. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
6. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile;
7. Decreto Supremo N° 646 de fecha 12.12.2020, que prorroga declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
8. Decreto Supremo N° 72 de fecha 11.03.2021, que prorroga declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional según se indica;
9. Decreto Supremo N° 107 de fecha 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional;
10. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
12. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

13. Dictamen N° 5.299 de 2019, de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
14. Dictamen N° 6.854 de fecha 25.03.2020, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el pago de proveedores que presten servicios permanentes que no han podido realizarse producto de la emergencia sanitaria por Covid-19;
15. Dictamen N° 6.962 de fecha 27.03.2020, de la Contraloría General de la República, sobre pago de honorarios mensuales previo al vencimiento del mes por causa de la emergencia sanitaria Covid-19;
16. Decreto Alcaldicio N° 1.364 de fecha 23.03.2020, que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N° 2.837 de fecha 01.07.2019, que aprueba el reglamento de la jornada laboral del personal de la municipalidad de Quillón;
18. Decreto Alcaldicio N° 2.194 de fecha 06.07.2020, que autoriza a funcionarios de alto riesgo en caso de contagio de COVID-19, a realizar teletrabajo o trabajo a distancia y fija horario de trabajo presencial y de teletrabajo;
19. Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 08.03.2021, que dispone el retorno al trabajo presencial por el tiempo que señala a funcionarios municipales que indica;
20. Decreto Alcaldicio N° 3.148 de fecha 23.10.2020, que autoriza realizar actividades municipales de carácter social y recreativo durante el estado de emergencia sanitaria comunal;
21. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado;
22. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
23. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
24. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
25. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
26. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
27. Decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
28. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
29. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. El Decreto Supremo N° 72 de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, según se indica;

DECRETO:

1. **PRORROGASE, Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria Comunal**, en toda la comuna de Quillón, hasta el 30 de junio del año 2021, sin perjuicio de su posterior renovación en caso de que se mantengan las circunstancias que le han dado lugar.
2. **MANTENGANSE** la atención de público de manera presencial, en horario de 09:00 a 13:00 horas.
3. **MANTENGASE** la instrucción dada a cada Director, quienes deberán solicitar con anticipación al Alcalde, Alcalde (S) o al Administrador Municipal según corresponda, el trabajo extraordinario, solo en casos realmente necesarios, a fin de evitar el tránsito masivo de funcionarios en dependencias municipales, los fines de semana.
4. **PRORROGUENSE** todas las medidas administrativas y financieras necesarias para la prestación eficaz y continua de las acciones de prestación de auxilio en situaciones de emergencia, de asistencia social, o de prestación de asistencia a la comunidad, según se requiera atendida la situación de emergencia sanitaria, imputándose dichos gastos a las cuentas presupuestarias que corresponda.
5. **PRORROGUENSE**, la modalidad de trabajo por vías teleasistidas o telemáticas para los funcionarios dependientes de la municipalidad de Quillón, que sean de alto riesgo en caso de contagio del COVID-19.
6. **ESTABLECESE** el siguiente horario de jornada laboral presencial o mixta para los funcionarios municipales y del Departamento de Educación, siempre y cuando se dé cumplimiento al trabajo asignado y no provoque retrasos o afecte a las responsabilidades de cada dirección, departamento o unidad:
 - ✚ **Entrada lunes a viernes:** a las 08:30 horas, con un margen de 15 minutos para marcación en reloj control, no considerándolo como atraso.
 - ✚ **Salida de lunes a jueves:** a las 14:00 horas en adelante, debiendo continuar con trabajo a distancia o teletrabajo, hasta las 17:45 horas.
 - ✚ **Salida los viernes:** a las 14:00 horas en adelante, debiendo continuar con trabajo a distancia o teletrabajo, hasta las 16:45 horas.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

7. **AUTORIZASE** a las direcciones, departamentos y/o unidades municipales y de servicios incorporados, a realizar sistema de turnos rotatorios entre el personal de cada dependencia, de acuerdo a las necesidades de cada uno.
8. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por las vías más expeditas posible, por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
9. **NOTIFIQUESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a las Direcciones, Departamento, unidades municipales y a los servicios incorporados Departamento de Educación y de Salud Municipal, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido, en lo que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- DEPTO. DE SALUD
- DEPTO. EDUCACIÓN
- SECMU